

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 34 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Don Martin de Foronda y Viedma, benemérito de la Patria, individuo de mérito y número de las Reales Sociedades económicas de Jaen y Toledo, Subdelegado principal por S. M. de montes y plantíos de las sierras de Segura, Administrador del Real Arbitrio de Guadarmena y Bañares, Comandante de la Milicia urbana voluntaria de caballeria de Orcera, y Presidente de la comision regia establecida en Villanueva de los Infantes &c.

Hago saber: Que habiéndose formado el oportuno expediente para la adjudicacion y subasta por un año, contado desde 20 de Abril del corriente á igual dia del inmediato venidero de 1836, de los cuartos del Real Arbitrio de Guadarmena y Bañares de la comprehension de la Subdelegacion principal de mi cargo, tubo efecto el arriendo de alguno de ellos, quedando y permaneciendo aun sin ocupar, los que con sus nombres y valor en que se hallan tasados, se espresan en la forma siguiente.

Nombres de los cuartos.	Clase de pastos.	Valor en que se hallan tasados.
Jarosa.....	Alto.....	959.
Colmenarejo.....	Alto.....	989.
	Bajo.....	960.
Parrilla.....	Alto.....	960.
Crespillo.....	Alto.....	1319.
Umbria.....	Alto.....	660.
	Bajo.....	863.
Solana.....	Alto.....	660.
	Bajo.....	399.
Dehesa vieja.....	Alto.....	540.
	Bajo.....	985.
Juntas.....	Alto.....	1050.
	Bajo.....	540.

Cuya vacante de cuartos se anuncia al público, como tambien la excelente calidad de sus pastos para los ganados de la clase de lanar, vacuno y cabrio en todas las estaciones del año, con particularidad en la de Inbierno por su buena localidad y mejor clima, todo con el fin de que llegando á noticia de los ganaderos de las provincias inmediatas, puedan si les acomoda solicitar su provechamiento, en la inteligencia que sus proposiciones serán admitidas

por el precio de la tasacion designada, con la ventaja de verificar los pagos en dos plazos iguales que cumplirán, uno en 15 de Agosto, y otro en 30 de Noviembre de este año. Y á los conducentes efectos he mandado expedir el presente. Dado en Orce de Segura á 13 de Junio de 1835.=Martin de Foronda y Viedma.=Por mandado de su Sria.=Martin Megia Roman.

alegre 13 de Junio de 1835.=C. P.=Alfonso Alonso Navarro.=Sr. Gobernador Civil de esta Provincia."

*Alocucion que refiere el oficio anterior.*

Monteslegrinos honrados; Milicianos urbanos mis compañeros de armas.=Organo debil para explicaros esta patriótica funcion, séame licito al menos bosquejar mis sentimientos. Mi corazon alborozado de júbilo, mi alma embriagada de la mas tierna gratitud, consideran en este venturoso momento no la colocacion aislada de esta lápida y retratos de SS. MM.; sino que es llegado el plazo de la felicidad de nuestra España bajo los auspicios de las heroínas que representan estas eligies, y sin que las injustas tentativas de un mal aconsejado Príncipe puedan estorbarlo. ¡Uso! ?en que fundas tus soñados derechos? ¿En el auto acordado de 1713? ¡Ah; ya no existe por fortuna. Restablecida la Ley de partida por las Cortes de 1789; robustecida por el reconocimiento de las de 1810; promulgada por la aprobacion de las de 1830, y finalmente hecha notoria en 1832 la voluntad de S. M., libre de la coaccion y trama ominosa de S. Ildefonso, la criminal rebelion que se sostiene merece muy bien los efectos de los Reales decreto y ley de 16 de Octubre de 1833 y 27 del mismo en 1834. ¿Pero se apoya solo en disposiciones escritas el incuestionable derecho de nuestra Reina? No: La historia nacional nos presenta en el Solio Urracas, Catalinas, Marias é Isabeles marcando sus reinados con actos dignos de elogio: La escana en Rusia; á Ana de Bolen y otra Isabel en Inglaterra; á Maria Teresa de Austria; á la grande Cristina de Suecia, y otras á mas que prodigando beneficios en los pueblos han evidenciado que el mandar con acierto no tiene á la culta Europa para declarar al moderno Catilina: que jamas le reconocerá por Rey, aún cuando la casualidad le constituyese en el Trono que no le pertenece.

La Reina nuestra Sra. (Q. D. G.) se ha dignado conceder á la villa de Barax, distante 6 leguas de esta Capital situada en las carreras de herradura de Valencia y Murcia para Madrid y de la Alcarria para Andalucía, el establecimiento de un mercado los miercoles de cada semana y habiendose dado principio el 17 del corriente se anuncia al publico para su conocimiento.=Barrax 11 de Junio de 1835.

"El Ayuntamiento de Montealegre ha dirigido al Sr. Gobernador el oficio siguiente.

"Ayuntamiento Real ordinario de la villa de Montealegre.=En el dia 7 del actual llevando este Ayuntamiento á debido efecto lo que tenia dispuesto con acuerdo de V. S. para la colocacion de la Lapida en la fachada de la casa Consistorial, en cuyo centro se habian de poner los retratos de SS. MM. ordenó la funcion del modo siguiente. Al romper el dia una descarga de la Milicia urbana anunció el principio de este dia: á la hora competente se reunió este cuerpo, el Ayuntamiento, el Clero, y demas personas principales, y formados se condujeron los retratos de SS. MM. desde la sala á la Iglesia parroquial por un individuo del Ayuntamiento á quienes hacian guardia dos oficiales de la nominada Milicia: recibidos á la puerta de la Parroquia por el Clero se conduxeron al Altar mayor, y colocaron bajo un dosel puesto al intento, continuando los oficiales dando la guardia: se celebró Misa solemne, en la que el Reverendo Cura Párroco D. Andres Tomas Garcia pronunció un discurso analogo á la funcion, durante la cual la Milicia urbana hizo varias salvas: concluida esta se volvieron los retratos á la Sala Capitular por el orden en que habian sido conducidos, y puestos bajo la lapida que se descubrió en el momento, y en el dosel preparado al intento el Srio. de este Ayuntamiento Don Blas Gil Alonso del Valle dirigió á la Milicia urbana la alocucion de que es copia la adjunta. En seguida evolucioó esta fuerza, á quien por la tarde se sirbió un regular y esplendido refresco, habiendo en la noche de este dia, y en el siguiente iluminaciones, repique de campanas, y bailes publicos, y en ambos dias hubo mascarar sin que en nada ocurriese el menor desorden ni compromiso.

Todo lo cual dice á V. S. este Ayuntamiento para que le conste, y si á bien lo tiene disponga se inserte en el Boletín de la Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Monte-

La ilacion natural de comprobar con la historia la legitimidad de nuestra Soberana, me conduce á este parangon. ¿Podrán competir en el templo de la inmortalidad los nombres augustos de las Reinas dichas con los de la virtuosa Cristina y angelical Isabel? Ciertamente que no; por que si aquellas abrieron el camino de una obra, mas para su gloria, que para la felicidad de los pueblos, estas, avivando las raices de la libertad civil, destruyendo el fanatismo, y encadenando el imperio del despota absoluto, se han unino á sus súbditos para labrar la comun ventura. Testigos son sus reinados. ¿Que hallamos en la corta duracion del primero? Separacion de infames ministros; apertura de Universidades; descubrimiento de la Religion en su pureza; perdon á varios delinquentes; llamamiento á la madre Patria con la

¡audaz decreto de amnistia de las innumerables familias, que la intriga é impiedad habian proscrito; Ministerio de fomento: colocacion, en fin, al frente del gobierno de los sugetos á propósito para los cargos. ¿Que vemos en el segundo? Mi alma se desvanece al contemplarlo. Division del territorio Español; creacion de Magistrados de Provincia; Estatuto Real; convocacion á Cortes; apertura de los Estamentos, representacion monárquico nacional; el alhagüeno aspecto de la suspirada libertad imperada por la Ley.

Yo conozco que resta mucho que desear para nuestro completo bien; pero ni todo puede hacerse de un solo golpe, ni las obras á estajo tienen solidez. No dudemos que se hará; y cuando un experimentados arquitectos se afanan en el edificio social de nuestra libertad civil, confiamos tocará en su perfeccion. ¡Libertad! dulce nombre, resaca de uno á otro Polo en esta combatida Península. Por ti fueron degollados en Villalar Padilla, Brabo, y Maldonado; por ti perecieron en Madrid, oponiéndose á las huestes del tirano usurpador, Daoiz y Velarde; ¡injurados de ti murieron, proclamándose en el patíbulo, Lacy, Porlier, Vidal y Riego; engañado, por último, con el desco de restablecerte fue atraído y sacrificado el valeroso Torrijos. Y fecundada con tanta sangre ¿no se aclimatará en nuestra Patria esta planta hermosa? Si, valientes milicianos, amados compañeros de armas; tendremos libertad si la inspiramos con el ejemplo; union, pues; armonia social; orden; obediencia respetuosa á las autoridades; honor; patriotismo; el conjunto de virtudes nos distinga del comun de los hombres; hagamos sensatos para lo futuro el recuerdo de lo pasado; y entonces el enmascarado tirano que forja viles cadenas para ahorrarnos á su nefando carro, no se elevará en la comun ruina, ni tornará Iberia á ser el ludibrio de las demas naciones.

Somos la espectacion de Europa; somos la esperanza de España; y pues acaba de tremolar se el anhelado estandarte, repitamos ante él á la faz del mundo nuestra profesion de fé política. Cristina, dechado de maternal ternura, angel tutelar de los Españoles; inocente Isabel, gemel del bien, que derramas tus dones sobre nosotros; Lápida sacrosanta, geroglífico de nuestros sentimientos; en vuestro apoyo jiramos verter hasta la última gota de nuestra sangre. Descendientes de tantos héroes, seguiremos impavidos sus huellas, y al déspota que pretenda esclavizarnos decimos desde ahora, que opondremos una resistencia mas vigorosa que la de Sagunto á Anibal; Numancia á Scipion; Osmá y Calahorra á Pompeyo; España toda al Cesar y Octaviano; y modernamente al pérfido Napoleon. Lejos de nosotros la timidez y cobardia: el que al llamamiento de la Patria se hace sordo es un traidor oculto que con su apatia favorece la faccion; es un vil enemigo de Isabel II y de Cristina; es un infame esclavo indigno de la libertad. Idolos sagrados; preferimos por nues-

tra defensa una muerte heroica y gloriosa en el campo del honor á la degradante que sin vos nos espera en el cadalso; ó en la hoguera inquisitorial. Nuestras aceradas bayonetas serán el impenetrable muro que os custodie: ante él se desharán las maquinaciones del oprobio: en él se pulverizarán las execrables cadenas del despotismo; y si la tenacidad del vandalo nos conduce á la lid, al emprenderla, llevad por divisa en el fondo de vuestro corazon seguros de conseguir la victoria, los nombres divinos de Cristina, Isabel II, y libertad ó muerte que preferirá siempre con el mayor entusiasmo vuestro compatriota,=*Blas Gil Alonso del Valle.*

## PARTE NO OFICIAL.

*Comision Militar Ejecutiva de Andalucia.*

### SENTENCIA.

Vista en tres del actual la causa seguida contra el brigadier D. Salvador Malavilla, natural de Casal de la Selva en el principado de Cataluña, acusado de haber formado una faccion contra los légitimos derechos de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II; oida su defensa, la acusacion fiscal y el dictámen del Sr. Asesor: todo bien examinado y con arreglo á los méritos del proceso ha condenado el referido tribunal por unanimidad al expresado D. Salvador Malavilla á que sufra la pena de muerte pasado por las armas por la espalda, con arreglo á los artículos segundo y séptimo del Real decreto de primero de Octubre de mil ochocientos treinta. Remitida que fué la causa al Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y provincia, la devolvió conformándose con el dictámen del Sr. Auditor para su ejecucion: y habiéndosele leído al reo con las formalidades de costumbre, ha sido puesto en capilla á las seis de la mañana de este dia para sufrir la pena de muerte á la misma hora el Miércoles diez del corriente. Sevilla nueve de Junio de mil ochocientos treinta y cinco. V: B: Aparicio.=Manuel Weber y Saenz.

### COMUNICADO.

Mui digno seria de elogio que los individuos que forman, por sus conocimientos, parte integrante de la sociedad económica de amigos del pais, y que han abrazado tan honrosa denominacion estimulados de su ardiente patriotismo, presentasen alguno de aquellos proyectos útiles y realizables que fuese el principio y base de la mejora de este suelo, formando, digamos así, la escala de otros ulteriores adelantamientos que con el trabajo y emulacion de los demas socios forzosamente se habian de seguir, poniendo de este modo en ejercicio, el

objeto á que termina la institucion de esta junta. Muchos, ciertamente, son los ramos que pudieran escitar su solicitud susceptibles de mejora en este pais y que no se ocultarán á la penetracion y ciencia de sus individuos. Es preciso de alguna manera manifestar cada hombre á la tierra á que pertenece (como tributo inescusable) el deseo que le anima de contribuir y aumentar en lo posible su mayor felicidad. Esparcir entre sus connaturales aquellos conocimientos que cada cual tenga y relluyan en utilidad del comun: trazar con el celo ansioso de la prosperidad el camino mas recto y facil de llegar al conato apetecido del mejor bien estar; y no economizar fatiga que pueda asegurar la felicidad de sus convecinos, es el primer homenaje que debemos rendir á nuestra patria. El estado indiferente de cada individuo en sociedad (no haciendo mérito de las estrictas y naturales obligaciones á que todo ser está ligado) del que mas abstraído se encuentra del roce de sus semejantes, reclama la misma sociedad su cooperacion y servicios para sostener la vasta máquina del edificio social á cuyos goces se considera por lo mismo partícipe. ¿Pues con cuanta mas razon no demandará el mismo principio los sacrificios que un hombre nutrido de uno ó muchos conocimientos, puede prestar, hallándose, por decirlo asi, constreñido por una obligacion particular á que suscribió gustoso y que redunde, si bien por sus tareas en beneficio notorio de sus conciudadanos, no menos cede en honra esclarecida de la corporacion y de su persona! Por otra parte, propagar el sistema de las luces y de la civilizacion, puntos de no menos entidad que los primeros, es otro de los deberes á que cualquiera de los individuos se considerará tenido. Existe, por fortuna, un medio muy apropiado para invitar con el ejemplo á emprender toda clase de conocimientos útiles. Esas columnas, al presente, áridas del boletín de la Provincia, podrán ser, como el palenque destinado á presentarlos. ¿No ofrecen, por ventura, sus espacios un ancho plano para transcribir la imaginacion sus inventos, generalizar la erudicion, enriquecer sus páginas con la literatura amenizando con evidencia su contenido? Un bello trozo de Filosofía que describiese el sublime y elevado objeto del hombre y la naturaleza con aquel grave y sentencioso estilo peculiar de su importancia, no se grangearia, por ventura, el aplauso de los entendidos, la veneracion mas profunda y escitaria con sus máximas á la multitud estudiosa á aumentar la grandeza de su ser? ¿A quien no halaga y deleita ver pintada por algun genio creador, la naturaleza misma, exagerado el hombre sin afectacion, engrandecido con nobleza por algun arte imitadora? Tales trabajos se difunden, se ansian imitar y cuando menos, facilitan la carrera de mayor grado de ilustracion. Quisiera por mi parte poseer un cúmulo tan crecido de noticias que me lisongearan algun dia

la gloria de haberlas invertido en beneficio de este suelo, y acreditaran el desempeño de los trabajos de mi destino. No obstante mi inutilidad, no obstante mis escasas luces, me cabe la satisfaccion de manifestar sinceramente á la sociedad, que en la pequeña parte á que aquellas alcanzaren, mis esfuerzos serán continuos, y no omitiré medio alguno para secundar sus benéficas intenciones.—Francisco Gonzalez Elipe.

---

*Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El capitán general de Estremadura, en 15 de Junio actual remite al ministerio de la Guerra el parte siguiente:

Excmo. Sr.: El coronel del regimiento caballería de la Reina, D. José Avecia, comandante general de la columna móvil sobre la línea de la Mancha, me da parte en la noche del 10 de este mes, que en aquella tarde batió completamente las facciones manchegas y de Toledo, que reunidas en número de 500 hombres, y capitaneadas por el rebelde ex-brigadier Mir, se atrevieron á llegar hasta Herrera del Duque en la mañana del mismo día. En la referida accion se han llenado de gloria los valientes de dicho regimiento de caballería y de las compañías 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de seguridad pública de Estremadura, que habiendo cargado á la bayoneta al mando del bizarro teniente Don Fructuoso García, sembraron entre los rebeldes el terror y la muerte, dejando el campo lleno de cadáveres de hombres y caballos, y huuyendo los demas despavoridos en todas direcciones. Fueron perseguidos hasta las nueve de la noche con el auxilio de la luna; pero por la escabrosidad del terreno y el cansancio regresaron nuestras tropas vencedoras á las once y media de la misma á Herrera. Nuestra pérdida en aquella gloriosa jornada ha sido únicamente de dos soldados de infantería muertos, y otros dos heridos. El espresado coronel se propone reconocer al día siguiente el campo para asegurarse mas de la del enemigo, que repite ha sido de mucha consideracion, y recoger algunos despojos.

Lo comunico á V. E. para que se sirva elevarlo á noticia de S. M. la Reina Gobernadora para su conocimiento y satisfaccion, recomendando á su soberana consideracion al benemérito referido coronel Avecia, teniente D. Fructuoso García, y demas acreedores á la piedad de S. M. por dicha accion, de lo que daré noticia luego que aquel gefe me remita relacion de ellos.

---

IMPRESA DE D. NICOLAS HERRERO.